

RESOLUCIÓN No. 00775

Por medio de la cual se suspenden términos en actuaciones administrativas

LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de sus Facultades Legales, y en especial las conferidas por el Acuerdo 257 de 2006 y el Decreto 109 de 2009

CONSIDERANDO

Que el numeral 2º del artículo 31 de la Ley 99 de 1993 legitima a esta Secretaría para ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área del Distrito Capital, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente.

Que así mismo, el artículo 4º del Decreto 109 de 2009 definió como objeto de esta Entidad el de orientar y liderar la formulación de políticas ambientales y de aprovechamiento sostenible de los recursos ambientales y del suelo, tendientes a preservar la diversidad e integridad del ambiente, el manejo y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales distritales y la conservación del sistema de áreas protegidas, para garantizar una relación adecuada entre la población y el entorno ambiental y crear las condiciones que garanticen los derechos fundamentales y colectivos relacionados con el medio ambiente.

Que el día martes 10 de junio de 2012 se presentó una contingencia derivada de la manipulación de insecticidas en las jardineras internas del edificio del edificio donde funciona la Secretaría Distrital de Ambiente, en la Avenida Caracas No. 54 . 38 de esta Ciudad.

Que en cumplimiento del protocolo de seguridad frente a esta clase de sustancias se celebró el día 12 de julio de 2012 una reunión con el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias . Fopae- donde se presentó el plan de acción para la atención de la mencionada contingencia así: (i) Evacuación del área afectada el día 12 de julio de 2012 al 16 de julio de 2012. (ii) Ventilación integral del mencionado Edificio; (iii) Adelantar un procedimiento de limpieza del área afectada mediante el lavado con agua carbonatada o agua con jabón; (iv) Remoción total del insecticida manipulado dentro del área fuente; (v) Tratamiento del residuo que genere la actividad de remoción del químico manipulado como Residuo Peligroso en los términos y condiciones establecidos en el Decreto 4741 de 2005.

Que si bien, la emergencia está siendo atendida de manera idónea es deber de esta Administración actuar de manera prudente ante situaciones que pudieran generar afectaciones a la salud humana tanto de los funcionarios que laboran dentro de las instalaciones de la Secretaría Distrital de Ambiente de la Avenida Caracas No. 54 . 38 de esta ciudad como sus usuarios.

Página 1 de 4

RESOLUCIÓN No. 00775

Que por esta razón, para adelantar el plan de acción propuesto es necesario que las instalaciones de esta Entidad en la Avenida Caracas No. 54- 38 de esta ciudad se encuentren disponibles para las actividades propias del mismo sin personal que pudiere entorpecerlas.

Que ante la imposibilidad de continuar con el desarrollo normal de las funciones propias de esta Entidad se procederá a suspender los términos de las actuaciones y trámites administrativos que adelanta la Secretaría Distrital de Ambiente a través de sus distintas dependencias, a partir de las 13:30 horas del día 12 de julio de 2012 y hasta el día 16 de julio de 2012, inclusive.

Que con el propósito de salvaguardar el estricto cumplimiento de los Principios orientadores de la Administración Pública, la suspensión a que hace referencia el párrafo precedente cobijará los Procesos Contractuales y Administrativos . tanto de carácter permisivo como sancionatorio- en curso que adelante la Entidad y, en consecuencia no se realizará ninguna actuación propia de los mismos hasta tanto no se reinicien las labores, esto es el día 17 de julio de 2012.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Suspender los términos de las actuaciones y trámites administrativos tanto de carácter permisivo, Sancionatorio y Contractuales que adelanta la Secretaría Distrital de Ambiente a través de sus distintas dependencias, a partir de las 13:30 horas del día 12 de julio de 2012 y hasta el día 16 de julio de 2012, inclusive,

PARÁGRAFO. La suspensión de términos no cobija las funciones de evaluación, control, seguimiento, inspección y vigilancia, la realización de visitas técnicas y operativas a cargo de la Dirección de Control Ambiental y sus Subdirecciones. Se atenderán con prioridad todos aquellos eventos o acciones para casos de urgencia o emergencia que así lo requieran.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los efectos de la suspensión de que trata el artículo primero de la presente Resolución comprenderán las solicitudes y requerimientos de los órganos de control y demás organismos del Distrito Capital que demanden entre otros información, consulta, expedición de copias y todas aquellas actuaciones en las que se imposibilite la respuesta por necesitar acceso a archivos, expedientes, sistemas tecnológicos y demás elementos ubicados en la Sede de la Entidad de la Avenida Caracas No. 54 . 38 de esta ciudad.

RESOLUCIÓN No. 00775

ARTÍCULO TERCERO.- Los Servidores Públicos de la Secretaría Distrital de Ambiente durante el periodo de suspensión de términos responderán a las instrucciones y ordenes que les impartan el Jefe de la Entidad, los Directores, Subdirectores y Jefes de Oficina de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO.- Los funcionarios del nivel directivo adoptarán las medidas pertinentes en orden a armonizar y articular las agendas, reuniones y gestiones similares, contraídas por la Entidad con otros organismos o instituciones para la realización de los cometidos de cada una de sus dependencias en el período de suspensión.

ARTÍCULO QUINTO.- Reiniciar el trámite normal de todas las actuaciones y trámites administrativos que adelanta la Secretaría Distrital de Ambiente a través de sus distintas dependencias, a partir del día 17 de julio de 2012.

ARTÍCULO SEXTO.- Publicar la presente Resolución en la Imprenta Distrital y en Boletín Legal Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá a los 12 días del mes de julio del 2012



Maria Susana Muhamad Gonzalez
DESPACHO DEL SECRETARIO

Elaboró:

Maria Susana Muhamad Gonzalez	C.C:	32878095	T.P:	CPS:	FECHA	12/07/2012
					EJECUCION:	

Revisó:

Rosa Elvira Largo Alvarado	C.C:	41731308	T.P:	CPS:	FECHA	12/07/2012
					EJECUCION:	

Página 3 de 4



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. 00775

Adriana Marcela Duran Perdomo

C.C: 65782637

T.P:

CPS:

FECHA

12/07/2012

EJECUCION:

Aprobó:

María Susana Muhamad Gonzalez

C.C: 32878095

T.P:

CPS:

FECHA

12/07/2012

EJECUCION:

